

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Diana Milena Gutiérrez Ariza
Demandado: Iván Darío Roldán López
Radicado: 500013110002-2017-00196-00-00



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se advierte a la señora DIANA MILENA GUTIERREZ ARIZA, que en lo subsiguiente toda decisión que desee hacer la debe realizar a través de apoderado judicial, so pena de que no se tenga en cuenta, y que por esta única vez, a fin de restablecer los derechos superiores de su menor hija LUCIANA SALOME ROLDAN GUTIERREZ, se DISPONE:

Oficiar al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, al correo www.cremil.gov.co, para que de manera inmediata proceda a consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, de la mesada pensional que devenga el señor IVAN DARIO ROLDAN LOPEZ, el equivalente al **38,7987% del S.M.L.M.V.**, que para el año 2021 corresponde a la suma de **\$352.496** por concepto de cuotas de alimentos mensuales a favor de la menor LUCIANA SALOME ROLDAN GUTIERREZ, advirtiéndole que dichas sumas se deben consignar en la cuenta No. 500012033002 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora DIANA MILENA GUTIERREZ ARIZA, identificada con la C.C. No. 30.080.500, concepto 6 cuotas permanentes de alimentos.

Lo anterior teniendo en cuenta el componente en dinero de la cuota alimentaria que se fijó a cargo del señor IVAN DARIO ROLDAN LOPEZ, a favor de su menor hija LUCIANA SALOMEN ROLDAN GUTIERREZ, y que consta en acta No. 023 del 15 de diciembre de 2014.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Diana Milena Gutiérrez Ariza
Demandado: Iván Darío Roldán López
Radicado: 500013110002-2017-00196-00-00

En cuanto a las cuotas que manifiesta la señora DINA MILENA GUTIERREZ ARIZA que se han dejado de pagar, debe iniciar a través de apoderado judicial el proceso ejecutivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Diana Milena Gutiérrez Ariza
Demandado: Iván Darío Roldán López
Radicado: 500013110002-2017-00196-00-00

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44c30e8e47b17926a5cfae7c974a66f77933387dd4cc98d89edf8fcc7f8f5c04

Documento generado en 16/02/2021 10:52:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>